

ÁREAS DE DEFENSA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y DE DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

*Una experiencia concreta en la adopción de medidas de acción positiva
en la promoción y protección de estos derechos
Chubut, Argentina
Ministerio Público de la Defensa*

Equipo: Nelson Rapiman,
Fernando Radziwilowski,
Patricia Funes,
Arnaldo Hugo Barone



*Dedicamos este trabajo a la memoria de nuestro querido amigo y compañero
Luis Alberto Paoloni, comprometido defensor de los Derechos Humanos*

Objetivos iniciales

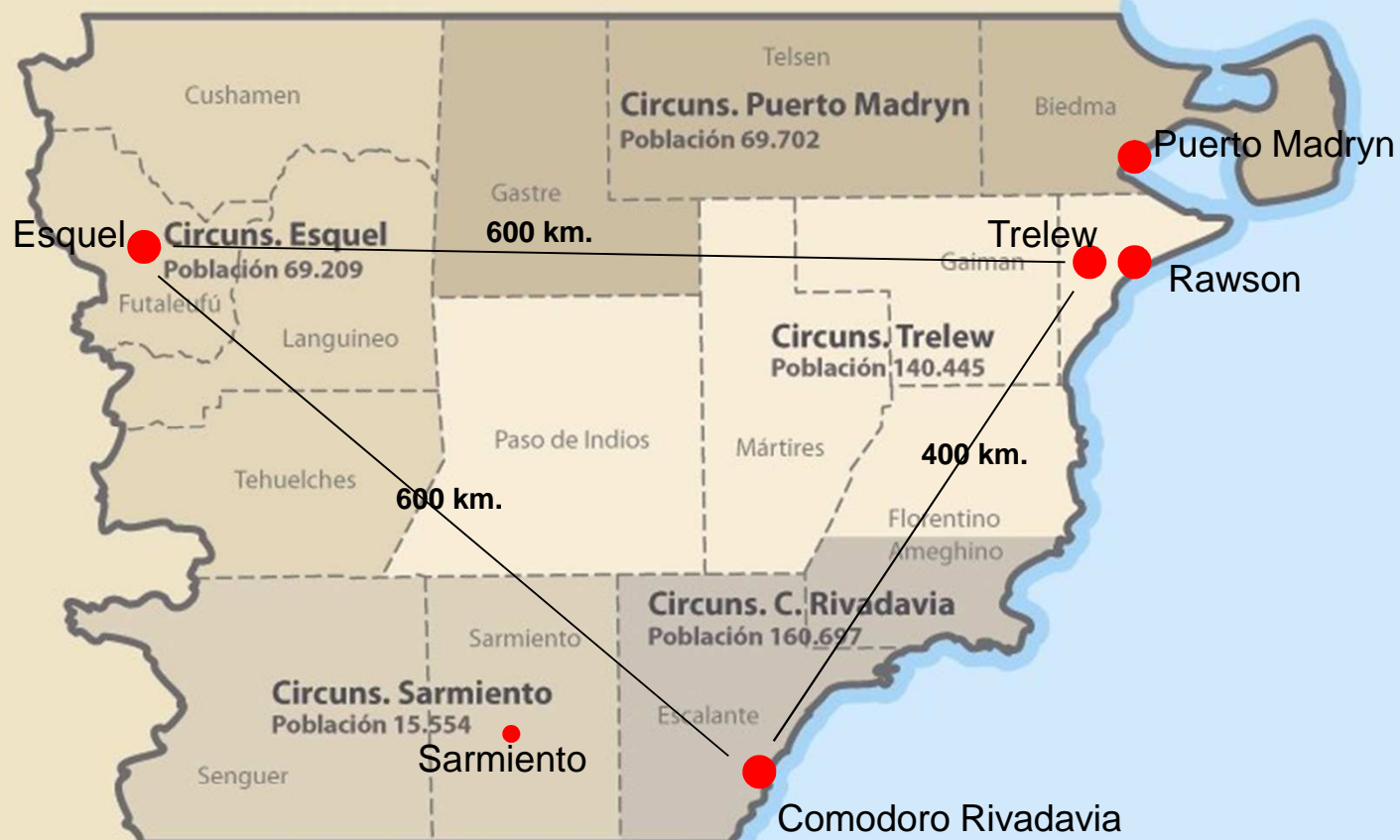
- Profundizar los niveles de eficiencia en la defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (D.E.S.C.) y de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Generar un espacio institucional de promoción y protección de los D.E.S.C. y de los Derechos de los Pueblos Indígenas, sistematizado y con el claro propósito de efectivizar las medidas de acción positivas que los Pactos Internacionales imponen al Estado Argentino.
- Implementar las Áreas de Defensa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (A.D.D.E.S.C.) y la de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Situación inicial o problema abordado

- La provincia del Chubut contaba en el año 2001 con 413.237 habitantes, distribuidos mayoritariamente en seis localidades: Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Sarmiento.
- En el año 1994 se modificó la Constitución Provincial incorporando la institución de un Ministerio Público bicéfalo.
- Recién en diciembre del año 2000 se nombró al primer Defensor General.
- La Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública se sancionó el 17 de Octubre del año 2002.
- El proceso de organización de la Defensa Pública se encuentra descripto más ampliamente en “Aportes para una defensa pública proactiva en la provincia del Chubut”, pub. “Inversión en justicia-VII Seminario de Gestión judicial” CEJA-JSCA y STJ Rio Negro, marzo del año 2010 y en www.defensachubut.gov.ar.
- No se lograba por entonces visualizar la permanente violación de DESC y de los Derechos de los Pueblos Indígenas y, su contrapartida, su exigibilidad. Fue sencillo atribuir esta situación a la falta de práctica y entrenamiento en la defensa de estos derechos.
- La atención de los reclamos por violación de DESC y de Derecho de los Pueblos Indígenas se realizaba a través de casos individuales, generalmente en causas de familia, percibiéndose estos requerimientos desde una perspectiva asistencialista-tutelar y no desde la reparación de derechos vulnerados.

- **Entre los años 2004 a 2006** las Oficinas de la Defensa Civil y las Asesorías de Familia del Ministerio de la Defensa Pública, actuaron en **56 casos** de vulneración de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El 55,9% de estos casos fueron patrocinados desde las Oficinas de la Defensa Civil y el 44,1% por las Asesorías de Familia. Estos son los registros de mayor antigüedad que se poseen.
- El 23,7% de los casos terminaron en amparos; 5,1% en mandamientos de ejecución; 6,8% en juicios sumarísimos; 8,5% en medidas auto-satisfactivas; y el 55,9% en medidas de protección de personas.
- Los derechos que se habían vulnerado y que se intentaban restituir eran: Derecho a la Salud (60,3%) y Derecho a la Vivienda (25,9%). El 13,8% restante comprende casos de educación, laborales y solicitudes de externación de pacientes de instituciones salud mental.
- De los casos verificados en el período indicado, el 73,8% finalizó con la restitución total de los derechos vulnerados, el 8,18% terminó con resolución jurisdiccional negativa, en el 14,31% se logró restituir parcialmente los derechos por los que se reclamaba y en el 3,71% se lograron acuerdos transaccionales durante el trámite jurisdiccional.

Provincia del Chubut



87 Comunidades Mapuche-Tehuelches de Chubut

(listado elaborado por el Estado Provincial en el año 2009)

Pu Fotum Mapu	Costa del Chubut	Huisca Antieco	Cañadón Chacal
Willi Pu Folil Kona	Valle Medio Río Chico	Pirren Mawiza	Kutraletuiañ
Huerquen	Pichí Leufú	Cacique Francisco Nahuelpán	Bajo la Cancha- Nahuel. Quintulaf y Maniqueque
Ñechen Peñi	Quime Piuque	Santa Rosa	Ayllu Ñuque Mapu
Mapuche Antieco	Sierras de Huancache	11 de Octubre	Cacique Esteban Tracaleu
Huangelen	Motoco Cárdenas	Lagunita Salada-Cerro Bayo-Gorro Frigio	Pampa de los Guanacos
El Blanco	Sierra Canquel	Taquetren	Cerro Talquino
El Cajón	Decuind	Yala Laubat- Blancuntre	Corral de Piedra
El Rincón	Ñamku Lahuen	El Escorial	Ancao Carril y Victorina Palma
Cushamen Centro	Lof Comarca Chubut	Pocito de Quichaura	Cacique Manuel Quilchamal
El Mirador	Sierra Colorada	Cacique Mariano Epulef	Tramaleo
Cushamen	Lago Rosario	Mata Grande	Pastos Blancos
Costa del Ñorquinco Sur	Pillan Mahuiza	Milhue	Valentin Sayhueque
Blancura	Barranca Emilio Prane	Colan Conhue	Sierra de Tecka
Napal y Julio Millanahuel	Araucana	El Mirasol	Las Pampas
Tres Cerros	Cerro Cóndor	La Bombilla	Chacay Oeste y Laguna Fría
Fofo Cahuel	Los Pichiñanes	La Rinconada de Epuén	El Puntudo
Rinconada	Mallin Angosto	Cañadon Grande Futa Hua	Sepaucal
Fitamiche	Los Altares	Costa de Lepa	Sierra Rosada
Río Chico	Namuncurá	Vuelta del Río	Mallin de los Cual
Laku Mapu	Cerro Negro	El Coihue	Peñi namun
Ranquil-huao y Tropezón	Las Viboras	Sepúlveda	

Diseño de la propuesta para abordar el problema

- La propuesta de abordaje del problema inicial se fue diseñando en las sucesivas Planificaciones Institucionales del Ministerio de los años 2004, 2005-2006, 2007, 2008-2009, 2010 y 2011. En cada una de estas planificaciones se fueron señalando los pasos a seguir, para avanzar y profundizar el abordaje del problema.
- Las Planificaciones Institucionales fueron diseñadas por la Defensoría General con la incorporación paulatina de los Defensores Jefes de las cuatro Circunscripciones Judiciales (Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel).
- La Planificación Institucional del año 2011 fue una construcción colectiva surgida de las “Jornadas de Trabajo de la Defensa Pública”, realizadas en Esquel, con participación de Magistrados, Funcionarios y Empleados de todas las Circunscripciones.
- Además durante los años señalados se fueron dictando resoluciones que especificaban lo que en las planificaciones se disponía en forma genérica.

Método utilizado para abordar el problema

El método utilizado consistió en la implementación de cuatro estrategias básicas: convenio con ENDEPA, relevamiento de información de gestión, sensibilización y capacitación específica en la materia, todas con el fin de posibilitar las condiciones necesarias para la creación de áreas especializadas:

- **Firma de convenio marco de cooperación técnica para la difusión y defensa de los Derechos Indígenas con el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen** (única organización que efectivamente trabajaban con las comunidades indígenas en Chubut y patrocinaba sus reclamos), diciembre 2003.
- **Relevamiento de información de gestión** respecto de los casos DESC y de Derecho de los Pueblos Indígenas, atendidos por las Oficinas de la Defensa Pública.
- **Sensibilización inicial:**
 - de los integrantes de la Defensa Pública en el sistema de defensa de DDHH;
 - de otros operadores del Poder Judicial.
- **Capacitación inicial** de los integrantes de la Defensa en el abordaje de situaciones de vulneración de DESC y Derechos de los Pueblos Indígenas;
- **Creación de las áreas especializadas** en las Oficinas de la Defensa Pública y en las Asesorías de Familia, con las respectivas coberturas de cargos. Creación y cobertura del cargo de **Abogado Adjunto con especialidad en Derecho de los Pueblos Indígenas**.
- **Sensibilización y capacitación continua:**
 - de los integrantes de las áreas especializadas, mediante seminarios, talleres y ateneos de casos;
 - de todos los integrantes de la Defensa Pública.

Proceso de implementación

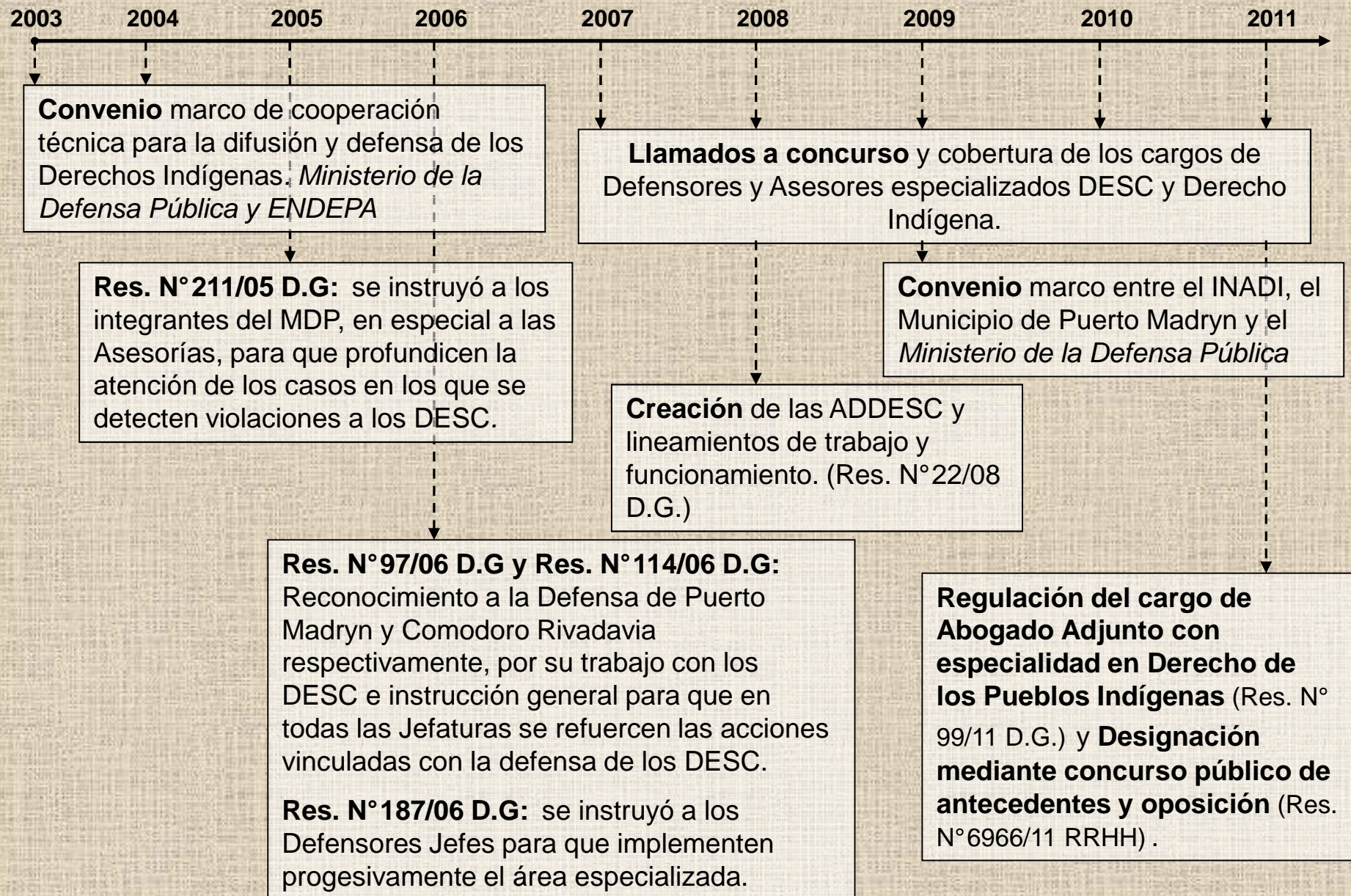
Relevamiento de información y Sensibilización



Capacitación Inicial



Creación de las áreas especializadas



Problemas encontrados y forma de superarlos

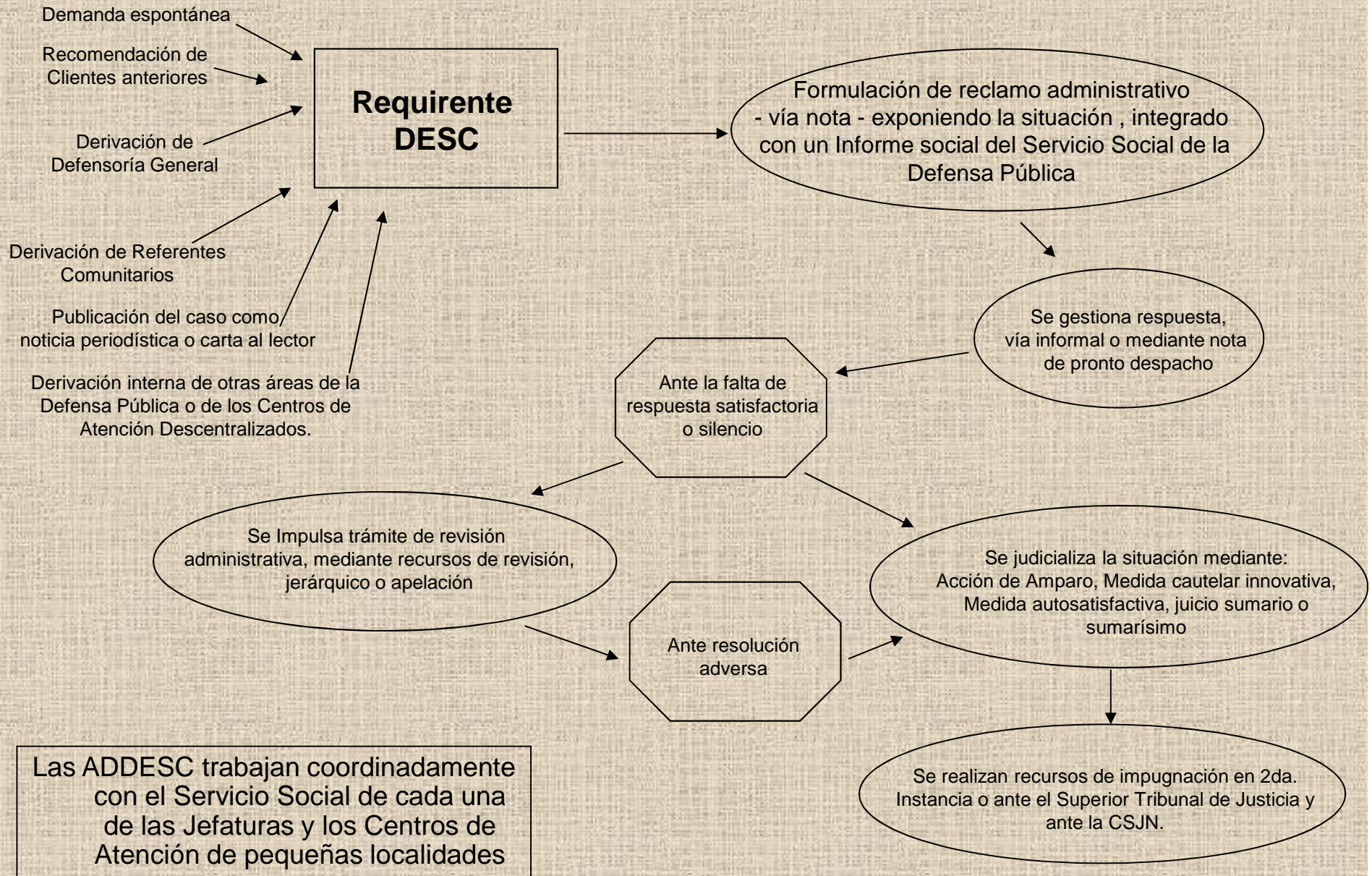
Los problemas:

- Cuando se comenzaron a judicializar casos DESC, la judicatura respondió con argumentos disímiles entre una y otra sentencia, pero en ocasiones con una marcada refractariedad. En las estructuras superiores (Cámaras de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia), se verificó la adhesión a la doctrina de las “Cuestiones Políticas no justiciables”, lo que importó casos de resolución francamente negativa a los derechos por los que se reclamaba.
- Aún hoy puede observarse entre los operadores de las áreas especializadas y el resto de los componentes de la Defensa Pública, una percepción distinta de la problemática de los requirentes en estas materias.

Las soluciones:

- La primer dificultad, obligó a profundizar la intervención en las esferas administrativas, donde, por medio de notas, reclamos y recursos administrativos, se obtuvieron cuantitativamente, mejores resultados que en el ámbito jurisdiccional. Ello, al tiempo de ampliar nuestro marco de intervención, permitió convertir a nuestros abogados especializados en verdaderos operadores comunitarios de derechos, capaces de exponer ante las autoridades políticas argumentos constitucionales en pro de la operatividad de los derechos sociales, dotando así, a nuestros requirentes de un discurso retórico en el mismo sentido.
- En cuanto a las distintas percepciones, se continúa con un proceso de capacitación general sobre estos derechos, en ocasiones a cargo de los mismo titulares de las áreas especializadas. En igual sentido se trabaja en la implementación de un aula virtual para capacitación operadores clave de la Defensa Pública, en materia de Derecho de los Pueblos Indígenas, cuya apertura en la página web del Ministerio, se estima hacia el último trimestre del corriente año.

Modelo de Intervención de las ADDESC



Beneficios alcanzados

- Al 31 de diciembre de 2011 el Ministerio de la Defensa Pública de Chubut cuenta con:
 - En las Oficinas de la Defensa Pública de las ciudades con mayor población (Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel) con el Área de Defensa de los DESC. En los cuatro casos las áreas se componen de un Defensor Público, un Abogado Adjunto y Personal necesario. La ciudad de Rawson es atendida por el Área especializada de Trelew y la de Sarmiento por la de Comodoro Rivadavia, dadas sus cercanías geográficas.
 - En Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, además, con un Asesor de Familia especializado. El de la ciudad de Trelew se encuentra en proceso de selección por parte del Consejo de la Magistratura.
 - Un Abogado especializado en Derecho de los Pueblos Indígenas, con asiento en la ciudad de Esquel e incumbencia en todo el territorio provincial, designado por concurso público de antecedentes y oposición, en marzo del 2010, el que trabaja en coordinación con las Áreas de Defensa DESC de cada Jefatura.
- En el año 2011 se atendieron 454 nuevos casos DESC/Derecho de los Pueblos Indígena, lo que importó un crecimiento de más del 800% de la totalidad de los casos atendidos entre los años 2004 y 2006, cuando este proceso se iniciara.

Documentos de referencia

(los documentos que a continuación se detallan se encuentran en www.defensachubut.gov.ar)

- Resolución D.G. N°29/04, Talleres de difusión del Convenio 169 de la OIT.
- Resolución D.G. N°30/04, Planificación Anual 2004.
- Resolución D.G. N°25/05, Planificación Bianual 2005-2006.
- Resolución D.G. N°211/05, Instrucciones Generales para las Asesorías en materia DESC.
- Resolución D.G. N°97/06, Reconocimiento a la Circunscripción de Puerto Madryn por su trabajo en defensa de los derechos de los migrantes e instrucción general en el mismo sentido.
- Resolución D.G. N° 114/06, Reconocimiento a la Circunscripción de Comodoro Rivadavia por su trabajo en defensa de los DESC e instrucción general a los Defensores Jefes para profundizar las acciones en defensa de los DESC.
- Resolución D.G. N°187/06, Implementación progresiva de las Áreas de Defensa DESC.
- Resolución D.G. N°57/07, Planificación Anual 2007.
- Resolución D.G. N°22/08, Lineamientos de trabajo de las Áreas de Defensa de los DESC.
- Resolución D.G. N°156/08, Planificación Bianual 2008-2009.
- Resolución D.G. N°41/10, Planificación Anual 2010.
- Resolución D.G. N°88/11, Planificación Anual 2011.
- Resolución D.G. N°92/11 vinculación directa de las Áreas Especializadas con las Jefaturas de Circunscripción, abandonando la dependencia directa de la Defensoría General que mantenían desde su creación.
- Res. D.G. N°99/11, lineamientos de trabajo del Abogado Adjunto con especialidad en Derechos de los Pueblos Indígenas.
- “Aportes para una defensa pública proactiva en la provincia del Chubut”, pub. “Inversión en justicia-VII Seminario de Gestión judicial” CEJA-JSCA y STJ Rio Negro, marzo del año 2010.
- Constitución de la provincia del Chubut.
- Ley Orgánica de la Defensa, Ley V N°90 (antes 4920)
- Convenios con ENDEPA y con INADI.